



Que, a través del Memorándum N° 1616-2024-MPC/GM de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal solicita que la propuesta continúe con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, a través del Dictamen N° 034-2024-MPC-SR-COADAL de fecha 16 de setiembre de 2024, la Comisión de Administración y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal Provincial del Callao se apruebe la Ordenanza Municipal que apruebe el TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao, disponiendo se eleve al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 inciso 8), así como en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Artículo 1.- Aprobar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos, derechos de tramitación y formularios contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo 2.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes que realizan los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, el fiel cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza Municipal y su Anexo.

Artículo 4.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su Anexo en el Diario Oficial “El Peruano”; y a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación su publicación en la sede digital de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

Artículo 5.- Derogar la Ordenanza Municipal N° 027-2014 y sus modificatorias, así como toda disposición legal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

PEDRO SPADARO PHILIPPS
Alcalde

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

2331777-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Autorizan viaje de alcalde y regidores para asistir a evento a realizarse en España

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2024-MPV/CM

Virú, 15 de octubre de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Virú, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2024, de fecha 15 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “La autonomía que la Constitución Política del Perú, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; es decir en estricto respecto al principio de legalidad.

Que, el Principio de la legalidad se encuentra regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV. Principios del Procedimiento del D.S. N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en adelante el TUO de la LPAG, y establece lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con el numeral 11) del artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, la Ley N° 27619, regula que; “La autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicándose en ella que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje”.

Que, de conformidad con el artículo 95° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, las resoluciones de concejo resuelven los asuntos administrativos concernientes a la administración interna del propio concejo municipal, con los que resuelven las solicitudes de autorización de viajes al exterior, licencias, ausencias de la jurisdicción por el periodo máximo de 30 días, justificación de inconcurrencia, formalizar acuerdos de concejo que tengan que ver con acciones que incumban solo al propio concejo incidiendo en los regidores y las comisiones permanentes y especiales, y otros asuntos similares.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 138-2024-MPV-ORD/CM; de fecha 17 de setiembre de 2024, el pleno del Concejo Municipal Acordó por Unanimidad AUTORIZAR el viaje al exterior en representación de la Municipalidad Provincial de Virú, con destino a la Ciudad de Madrid, España, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, ING. SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES, en el marco de la invitación del Gerente del Chief Executive Officer CEO CHIFA DOROMARI, para asistir y acompañar en el “DESAFIO DEL RECORD GUINNESS DEL CHAUFA MÁS GRANDE DEL MUNDO”, el 26 de octubre de 2024. Autorización que comprende el periodo solicitado del 21 de octubre al 08 de noviembre de 2024.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 163-2024-MPV-ORD/CM; de fecha 15 de octubre de 2024, el pleno del Concejo Municipal Acordó por Unanimidad AUTORIZAR el viaje al exterior en representación de la Municipalidad Provincial de Virú, con destino a la Ciudad de Madrid, España a los señores regidores BERTHA EULALIA DELGADO BOLAÑOS Y JHOEL CASTRO SAONA, en el marco de la invitación del Gerente del Chief Executive Officer CEO CHIFA DOROMARI, para asistir y acompañar

en el "DESAFÍO DEL RECORD GUINNESS DEL CHAUFA MÁS GRANDE DEL MUNDO", el 26 de octubre de 2024. Autorización que comprende el periodo solicitado del 22 de octubre al 08 de noviembre de 2024.

Que, conforme a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto por el artículo 95° del Reglamento Interno de Concejo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en representación de la Municipalidad Provincial de Virú, con destino a la Ciudad de Madrid, España, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, ING. SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES, en el marco de la invitación del Gerente del Chief Executive Officer CEO CHIFA DOROMARI, para asistir y acompañar en el "DESAFÍO DEL RECORD GUINNESS DEL CHAUFA MÁS GRANDE DEL MUNDO", el 26 de octubre de 2024. Autorización que comprende el periodo solicitado del 21 de octubre al 08 de noviembre de 2024.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el viaje al exterior en representación de la Municipalidad Provincial de Virú,

con destino a la Ciudad de Madrid, España a los señores regidores BERTHA EULALIA DELGADO BOLANOS y JHOEL CASTRO SAONA, en el marco de la invitación del Gerente del Chief Executive Officer CEO CHIFA DOROMARI, para asistir y acompañar en el "DESAFÍO DEL RECORD GUINNESS DEL CHAUFA MÁS GRANDE DEL MUNDO", el 26 de octubre de 2024. Autorización que comprende el periodo solicitado del 22 de octubre al 08 de noviembre de 2024.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo con las formalidades del caso de acuerdo a Ley. Y disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Así como a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del correspondiente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/munivirú).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES
Alcalde

2334963-1



**Normas Legales
Actualizadas**



MANTENTE
ACTUALIZADO
CON LAS
NORMAS
LEGALES
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>


Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe